



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°642/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 642 /10

Sucre, 17 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 535/10 de 11 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los señores Concejales: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y al señor Vladimir Milán Paca Lezano, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS en la EMBAJADA DE MEXICO, para el DIA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2010, de Hrs. 09:00 a 11:00, a los efectos de viabilizar su viaje para la asistencia y participación en la reunión del XXV COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI, a realizarse en la ciudad de México, del 20 al 23 de octubre de 2010, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 11 al 13 de octubre de 2010, asimismo se autorizó el pago de PASAJES Y VIATICOS de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, respectivamente.

Que, por nota de 18 de octubre de 2010, el señor Concejales: Vladimir Milán Paca Lezano, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que viajó a la ciudad de La Paz, en atención a la Resolución No. 535/10, el día lunes 11 de octubre de 2010, vía terrestre en horas de la noche y el martes 12 de octubre, con la señora Concejales Lic. Lindaura Lourdes Millares, se presentaron en la Embajada de México, para la entrevista y la presentación de los documentos exigidos y el 13 de octubre, indica que se hizo la complementación de la documentación de reciente obtención, que fueron remitidas por la Encarga de Trámites del H. Concejo Municipal, Lic. Mirna Aramayo Corvera, emergente de la misma, señala que la Embajada de México, acordó entregar los documentos, a Hrs. 17:00 del 13 de octubre de 2010 y para recoger los documentos, indica que se quedó en la ciudad de La Paz y la Concejales Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, regreso a nuestra ciudad, en el vuelo programado y conforme a la declaratoria en comisión de servicios.

Que, ante esta situación, señala en su nota, que su vuelo programado para el día jueves 14 de octubre de 2010, a Hrs. 12:50 (VIA AEROSUR), que situaciones de fuerza mayor y (ajenas a su voluntad - percances de tráfico vehicular La Paz - El Alto), no pudo llegar oportunamente para abordar su vuelo programado (La Paz - Sucre), por esta situación señala que no se hizo uso de los BOLETOS AEREOS (Sucre - La Paz - Sucre), por lo que, señala haber tomado la decisión de regresar vía terrestre (La Paz - Oruro - Potosí - Sucre), habiendo cancelado por concepto de transporte terrestre la suma total de Bs. 250.- pide el reembolso de estos gastos y como también el reembolso de sus viáticos, para el cierre de cuenta.

Que, de acuerdo a la Resolución No. 535/10 de 11 de octubre de 2010, el señor Concejales: Vladimir Milan Paca Lezano, ha sido declarado en comisión oficial de servicios, con la finalidad establecida en la referida Resolución y a los efectos administrativos, la misma comprende del 11 al 13 de octubre de 2010 y como también el pago de pasajes y viáticos de acuerdo a Itinerario, norma legal que se encuentra vigente.

Que, estando justificado su viaje vía terrestre a la ciudad de La Paz y como también su regreso vía terrestre La Paz - Oruro - Potosí - Sucre, el día 14 de octubre de 2010 (como emergencia de las gestiones y trámites administrativos, realizados en la Embajada de México), es viable reintegrar sus viáticos por el 14 de octubre de 2010 y el reembolso de los pasajes vía terrestre, conforme a la documentación adjunta y (a la presentación de todos los boletos), en sujeción a las normas establecidas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°642/10

Que, en Sesión Plenaria de 17 de noviembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 422/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al trámite del Concejal Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, que reclama la devolución de pasajes (vía terrestre) y reintegro de viáticos que corresponde al 14 de octubre de 2010, con ese antecedente, proponen al Pleno del H. Concejo Municipal, dar curso a la solicitud del señor Vladimir Milan Paca Lezano, en base al Informe Legal No. 119/10 y al Proyecto de Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe y el Proyecto de Resolución, que hace a la presente disposición.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º** AUTORIZAR el reintegro de viáticos que corresponda por el DIA 14 DE OCTUBRE DE 2010 y el REEMBOLSO de los pasajes vía terrestre La Paz- Oruro – Potosí – Sucre (a la presentación de todos los boletos de viaje) de Bs. 250.- conforme solicita en su nota de 18 de octubre de 2010, en favor del Concejal: Sr. VLADIMIR MILAN PACA LEZANO, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a las normas establecidas para el efecto, **AMPLIANDO** los alcances de la Resolución No. 535/10 de 11 de octubre de 2010.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**